



## **Construcción de Redes de las Zonas 16 y 17 del Alcantarillado Sanitario del Sistema 3-Fase 2**

### **ACLARACION DE CONSULTAS EFECTUADAS AL 3 DE JUNIO DE 2020**

- 1) Solicitamos la entrega de las Especificaciones Técnicas correspondientes a los rubros que conforman el capítulo de: MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y FACTORES AMBIENTALES. Al respecto, en la carpeta de Especificaciones Medio Ambientales, adjuntan el Registro Ambiental MAE-RA-2015-213907 del proceso. Y, en cuanto a los rubros correspondientes a SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEÑALIZACIÓN, al tener como unidad de pago "Global", necesitaríamos establecer claramente su alcance.

**ACLARACIÓN:** Pendiente, en revisión de la Concesionaria Interagua.

- 2) Para los rubros INDEMNIZACIONES, Y COMPROMISO CIUDADANO, los cuales tienen asignados costos fijos, solicitamos se nos explique, si en dichos valores están contenidos los costos indirectos y de utilidad del Oferente.

**ACLARACIÓN:** Los costos indirectos y de utilidad del Oferente están considerados.

- 3) Tenemos pleno conocimiento de que en la Sección IV Formularios de Licitación, en Listados se establece que: "...*Todos los rubros necesarios para el cumplimiento de las medidas Medio-ambientales, Sociales, de Seguridad y de Salud (MSSS), que no se encuentren contemplados en la Lista de Cantidades, el Oferente deberá considerar en sus costos indirectos...*"; y, nosotros siempre velamos porque prime la estabilidad, seguridad y salud en todas nuestras operaciones y en todos los sitios de la obra que estemos ejecutando. Sin embargo, la situación actual, debido a la Pandemia de Covid-19, hace necesaria la implementación de protocolos de seguridad, nunca antes previstos, ni presupuestados, lo que nos lleva a consultar, como van a ser sufragados los costos adicionales que conlleva la implementación de esta nueva planificación e implementación.

**ACLARACIÓN:** Conforme a lo establecido en los Documentos de Licitación, todos los rubros necesarios para el cumplimiento de las medidas medio ambientales, sociales, de seguridad y de salud, deberán ser considerados por el Oferente en sus costos indirectos.

- 4) Personal Técnico con Evaluación Precontractual (1) Especialista Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional: Ingeniero civil especialista en medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, o su equivalente en titulación extranjera, Es válida la presentación de un profesional Ingeniero en Medio Ambiente.

**ACLARACIÓN:** Es válida la presentación de un Ingeniero en Medio Ambiente.



- 5) Personal Técnico con Evaluación Precontractual Un (1) Profesional Relacionador Comunitario, con participación a tiempo completo, para los diferentes frentes de trabajo, con experiencia mínima de diez (10) años y experiencia específica en mínimo de dos (2) proyecto de obras civiles (alcantarillado), Es válida tomar solo la experiencia en Obras civiles (Edificaciones).

ACLARACIÓN: Adicionalmente a la experiencia en alcantarillado sanitario, se considerará experiencia específica de obras civiles de agua potable, aguas lluvias y presas.

- 6) Con relación a las nuevas medidas de seguridad para el prevención y control de la pandemia, en la que se debe considerar costos adicionales a los que hasta ahora se conoce, solicitamos considerar el 2% adicional al presupuesto referencial por este concepto.

ACLARACIÓN: Conforme a lo establecido en los Documentos de Licitación, todos los rubros necesarios para el cumplimiento de las medidas medio ambientales, sociales, de seguridad y de salud, deberán ser considerados por el Oferente en sus costos indirectos.

- 7) En cuanto a la experiencia, por favor aclarar si puede ser construcción o **rehabilitación** para los proyectos que solicitan.

ACLARACIÓN: No se considerarán experiencias en proyectos de rehabilitación.

- 8) En cuanto a la experiencia específica, en el tercer punto: "Estaciones de bombeo de aguas servidas mínimo de 0.6 m<sup>3</sup>/s", puede ser: Estaciones o Cámaras de bombeo de aguas servidas de mínimo 0.6 m<sup>3</sup>/s, debido a que en otros países la denominación que se emplea es "**cámara de bombeo**".

ACLARACIÓN: Se considerarán cámaras de bombeo de aguas servidas siempre y cuando cumplan el mismo objetivo de las estaciones de bombeo solicitadas. Respecto al caudal de bombeo, favor revisar la aclaración subida en este proceso.